



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
PARA EL PROGRAMA "LISTO JALISCO".

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación del comité de adquisiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/015/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "LISTO JALISCO"**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

N1-ELIMINADO 1

"ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 07 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el Director de Programas Sociales Municipales, Federales y Estatales, el C. Kevin Alatorre Estrada, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirí que se llevara a cabo la adquisición de paquetes escolares para el programa "Listo Jalisco"
2. Con fecha del día viernes 08 ocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis, fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Municipal denominada **CC/015/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "LISTO JALISCO"**.
3. Posteriormente el martes 15 quince de mayo del 2026 dos mil veintiséis a las 13:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día martes 19 diecinueve de mayo a las 13:00 trece horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Testigo Social asignado por el Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de ambos licitantes:

N2-ELIMINADO

- a) ¹ INFANTILES ALCHRIS S.A. DE C.V.
- b) TEXTILES Y CONFECCIONES DE LAGOS S.A. DE C.V.

la presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Local CC/15/2026 para la Adquisición de Paquetes Escolares para el Programa "Listo Jalisco".

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

“CONSIDERANDOS”

- I. El comité de compras, resolvió que el licitante, Infantiles Alchris S.A. de C.V. a través de su representante legal el C. Christian Emmanuel Taba Hernández, en su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El comité de compras, resolvió que el licitante, Textiles y Confecciones de Lagos S.A. DE C.V. a través de su representante legal, C. Ernesto Lara Hernández, en su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N3-ELIMINADO 1

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
Documentación		INFANTILES ALCHRIS S.A. DE C.V.	TEXTILES Y CONFECCIONES DE LAGOS S.A. DE C.V.
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si Cumple	Si Cumple
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si Cumple	Si Cumple
Persona Física	Copia de Identificación	N/A	N/A
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple
	Opinión de cumplimiento fiscal	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple
	Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No presenta	No presenta
	Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple
	Carta fabricante	Si Cumple	Si Cumple
	Fichas técnicas	Si Cumple	Si Cumple
	Acreditación de Experiencia	Presenta 2 contratos 2025.	Presenta 1 carta de municipio
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si Cumple	Si Cumple

N4-ELIMINADO 1

la presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Local CC/15/2026 para la Adquisición de Paquetes Escolares para el Programa “Listo Jalisco”.

III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos técnicos y legales:

Elementos Económicos		
Evaluación	INFANTILES ALCHRIS S.A. DE C.V.	TEXTILES Y CONFECCIONES DE LAGOS S.A. DE C.V.
PROPUESTA ECONÓMICA (Suma total de los artículos solicitados)	\$ 12'813,418.93 TOTAL, IVA INCLUIDO	\$ 13'088,510.82 TOTAL, IVA INCLUIDO

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, Infantiles Alchris S.A. de C.V. a través de su representante legal, el **C. Christian Emmanuel Taba Hernández**, presenta el mejor precio para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, se desprende que el monto disponible que será adjudicado, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato al licitante, **Infantiles Alchris S.A. de C.V.** a través de su representante legal, el **C. Christian Emmanuel Taba Hernández**, quedando de la siguiente manera:

N5-ELIMINADO

A) Contrato por el monto total de \$12'813,418.93 (Doce millones ochocientos trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 93/100 M.N.) IVA Incluido, al licitante, **Infantiles Alchris S.A. de C.V.** a través de su representante legal el **C. Christian Emmanuel Taba Hernández**, correspondiente a la adquisición de paquetes escolares para el programa "Listo Jalisco".

Con fundamento a lo estipulado en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

"RESOLUTIVOS"

Primero. El comité de adquisiciones, adjudica un contrato por un monto de \$12'813,418.93 (Doce millones ochocientos trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 93/100 M.N.) IVA Incluido, al licitante, **Infantiles Alchris S.A. de C.V.** a través de su representante legal, el **C. Christian Emmanuel Taba Hernández**, correspondiente a la adquisición de paquetes escolares para el programa "Listo Jalisco".

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

la presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Local CC/15/2026 para la Adquisición de Paquetes Escolares para el Programa "Listo Jalisco".

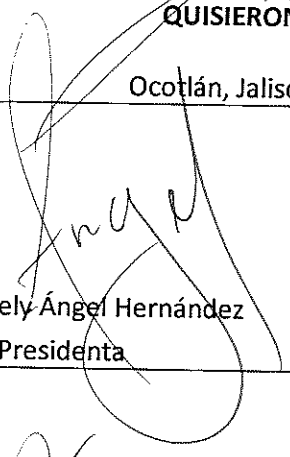
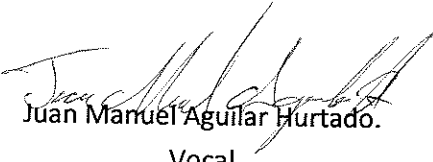
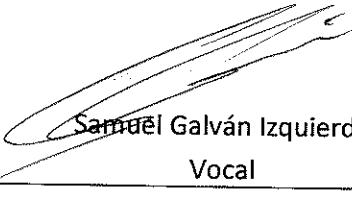
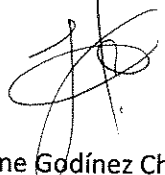
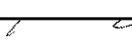
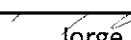


Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR

Ocotlán, Jalisco a 29 de mayo del 2026.

 Deysi Nallely Ángel Hernández Presidenta	 Juan Manuel Aguilar Hurtado. Vocal
 Ramses Navarro Rios. Vocal Suplente	 Samuel Galván Izquierdo Vocal
 Kevin Alatorre Estrada Vocal	 Jacqueline Godínez Chávez Vocal
N7-ELIMINADO 1  Maricela Mendoza García Vocal	N8-ELIMINADO 1  Jorge Angulo Estrada. Vocal
 Liliana Solís Ramos Secretario Técnico.	

la presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Local CC/15/2026 para la Adquisición de Paquetes Escolares para el Programa "Listo Jalisco".

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."